

**PARTIDO POLÍTICO MIRA  
SECRETARIA GENERAL**

Resolución No. 008  
(Del 16 de marzo de 2017)

Por la cual se aclara la Resolución No. 007 del 11 de marzo de 2017, expedida por la Secretaria General del Partido Político MIRA, y se modifica el cronograma de actividades

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial en la delegación otorgada en el Artículo 8° de la Resolución No 041 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Nacional del Partido Político MIRA, expidió la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", normativa que regula el proceso de selección de candidatos para las elecciones del Congreso de la República a realizarse en marzo de 2018.

Que la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2017, "Por la cual se integra y modifica la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016 "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", expedida por la Secretaria General del Partido, integró y modificó la Resolución No. 041 de 2016.

Que la Resolución No 004 del 22 de febrero de 2017 "Por la cual se aclararan y modifican algunas disposiciones de la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2016, expedida por la Secretaria General del Partido", modificó varias disposiciones del

**PARTIDO POLÍTICO MIRA**  
**SECRETARIA GENERAL**Resolución No. 008  
(Del 16 de marzo de 2017)

proceso de democracia interna, entre ellas el artículo 33 que prevé el cronograma de actividades.

Que la Resolución No. 006 del 28 de febrero de 2017, "Por la cual se modifica el cronograma de actividades previsto en la Resolución No. 004 del 22 de febrero de 2016, expedida por la Secretaria General del Partido", modificó el cronograma de actividades fijando como fechas para la evaluación jurídica del 23 de febrero de 2017, hasta el 12 de marzo de 2017; y la evaluación político-ética del 9 al 12 de marzo de 2017.

Que la Resolución No. 007 del 11 de marzo de 2017 "Por la cual se amplía el plazo para evaluación jurídica y político-ética y se modifica el cronograma de actividades previsto de la Resolución No. 006 del 28 febrero de 2017, expedida por la Secretaria General del Partido", amplió el plazo para la evaluación jurídica y política-ética, y modificó el cronograma de actividades.

Que se hace necesario modificar el cronograma de actividades en la fecha correspondiente al proceso meritocrático del 1° al 15 de mayo de 2017. Asimismo, se hace necesario aclarar que las fases del proceso de los prepostulados comprenden hasta la designación de los postulados. El otorgamiento de avales, la inscripción de candidatos y la modificación de listas se hará de conformidad con las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias expedidas por la Organización Electoral.

Que se hace necesario ampliar el plazo para realizar la evaluación jurídica y político-ética, hasta el 26 de marzo de 2017.

Que la Secretaría General del Partido es competente para expedir la presente Resolución, en ausencia de la Presidencia del Partido.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General del Partido Político MIRA,

**PARTIDO POLÍTICO MIRA  
SECRETARIA GENERAL**

Resolución No. 008  
(Del 16 de marzo de 2017)

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Modificar el artículo 33 de la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2017, modificado por el artículo 3 de la Resolución No 007 de 2017, el cual quedará así:

**“Artículo 33. Cronograma de actividades.** El proceso de selección de los postulados se desarrollará conforme al siguiente cronograma, fechas que podrán ser ajustadas conforme a las necesidades del proceso o por modificaciones en el ordenamiento jurídico:

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES             | FECHAS                                       |
|---------------------------------------|--|
| Diligenciamiento Hoja de Vida         | Del 1° de Febrero al 3 de Marzo de 2017      |
| Evaluación Jurídica                   | Del 23 de Febrero al 26 de Marzo de 2017     |
| Evaluación Político-Ética             | Del 9 al 26 Marzo de 2017                    |
| Revisión evaluación político-ética    | Del 21 de marzo al 10 de abril de 2017       |
| Proceso meritocrático                 | Del 1° al 15 de Mayo de 2017                 |
| Publicación de la lista de postulados | 30 de Mayo de 2017                           |
| Designación de postulados             | Del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2017 |

**Artículo 2.** Aclarar que el otorgamiento de avales, la inscripción de candidatos y la modificación de listas, se harán de conformidad con las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias expedidas por la Organización Electoral.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del Partido. Los demás artículos previstos en las resoluciones números 001 del 31 de enero de 2017 expedida por la Dirección Nacional del Partido, 004 del 22 de febrero de 2017, 006 del 28 de febrero de 2017 y 007 del 11 de marzo de 2017, expedidas por Secretaria General del Partido, que no fueron objeto de modificación en la presente resolución, conservan su vigencia.

**PARTIDO POLÍTICO MIRA  
SECRETARIA GENERAL**

Resolución No. 008  
(Del 16 de marzo de 2017)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

  
**GLORIA STELLA DÍAZ ORTÍZ**

Secretaria General

Proyectó: Asesor jurídico

Revisó: ILHR - Dirección Política Región 1  
MERF - Dirección Política Región 2  
EM - Dirección Política Región 3  
JAGL - Dirección Política Región 4  
Dirección Administrativa y Financiera  
Dirección de Líderes

Aprobó: Director (a) Asesoría Jurídica:

